

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0270
(Septiembre 09 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REUBICACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO DE UN
FUNCIONARIO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL**

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina cuenta con tres zonas operativas (Norte, sur y oriente) y estas a su vez se dividen en siete centros de salud, por tal motivo se hace necesario reubicar de sitio de trabajo a la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**, cuya finalidad es la de ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**, identificada con la C.C 55.152.361 quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, de la Planta Global de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, en el Centro de Salud de Palmas correspondiente a la Zona Operativa Oriente, será reubicada de sitio o lugar de trabajo del centro de Salud de Granjas perteneciente a la zona Norte, de lunes a jueves en el horario comprendido de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y de 2:00 p.m a 6:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y de 2:00 a 5:00 p.m.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad reubicar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, por lo cual se hace viable reubicarla del puesto de trabajo, por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar de sitio de trabajo por necesidad del servicio a la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**, identificada con la C.C 55.152.361 quien se desempeña como Auxiliar Administrativa código 407 grado 04, de la planta global de la E.S.E Carmen Emilia Ospina en el horario comprendido de lunes a jueves de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y de 2:00 p.m a 6:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y de 2:00 a 5:00 p.m., al centro de salud de Granjas, zona Operativa Norte, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Oficiése.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 5 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

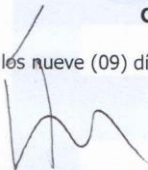
ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá seguir realizando sus funciones, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Oficiese

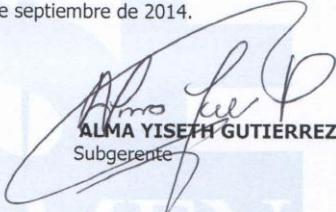
ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria, **YACUMA GONZALEZ**, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Esta entrega deberá coordinarla con la Dra. Carmen Jaimine Mosquera Cerquera almacenista de la Institución. Oficiese.

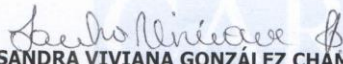
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2014.


FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA
Gerente (E)


ALMA YISETH GUTIERREZ PEÑA
Subgerente


Revisó: **SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO**
Responsable Jurídico Talento Humano

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva